



SÍNTESIS

JDC-PP-13/2025

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si se vulneraron los derechos político-electorales de un regidor en el ejercicio de su cargo, al aprobarse en sesión de cabildo su remoción de una comisión, sin que dicho punto estuviera previamente incluido en el orden del día y al haberse tratado únicamente en el apartado de asuntos generales, además de no habersele entregado en el plazo legalmente establecido la documentación relativa al tema a discutir.

HECHOS

En sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Naco, Sonora, celebrada el 31 de marzo de 2025, se aprobaron diversos acuerdos relativos al estado financiero del cuarto trimestre de 2024, la designación del titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la autorización de un crédito con BANOBRAS y la remoción del actor de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Preservación Ecológica.

PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

El actor impugnó la convocatoria y diversos acuerdos aprobados en la sesión ordinaria de cabildo, al considerar que dicha convocatoria fue irregular porque no se le anexó la documentación necesaria para un análisis informado de los asuntos a tratar, entre ellos, estados financieros, designación del titular del órgano de control, autorización de un crédito y su remoción de una comisión edilicia, lo que, a su juicio, vulneró su derecho a ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo.

DECISIÓN

El Pleno del Tribunal resolvió declarar **fundado el agravio del actor únicamente respecto a su remoción de la comisión edilicia, señalado como punto X**, ya que dicho punto no se incluyó en el orden del día, ni se le entregó la documentación necesaria, lo que vulneró su derecho político-electoral en la vertiente del ejercicio del cargo; en consecuencia, se **revocó el acuerdo** de la sesión de cabildo del 31 de marzo de 2025, ordenando la reposición del procedimiento, mientras que los demás agravios se consideraron infundados o inoperantes.

Se revoca el Acuerdo identificado como 062.